

1110 – 1300.014.00 – 20266000418

Medellín, 13/02/2026

Señor
ANÓNIMO
Correo electrónico: consulhipo@gmail.com
Medellín

Asunto: COMUNICACIÓN AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS DE LA PQRSD 039 DE 2026 CON RADICADO 20267000301.

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Medellín recibió, por traslado de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la comunicación identificada con el radicado EXT 26-00005962, a la cual se anexó una petición anónima. Dicha comunicación fue radicada internamente bajo el número 20267000301 del 29 de enero de 2026, registrada en el Sistema de Participación Ciudadana como PQRSD 039 de 2026, mediante la cual usted manifiesta lo siguiente:

“(…)

Cansada de varios años de corrupción, de ser testigo de cómo pasaban por encima de proveedores buenos y ponían a su antojo los que se prestaban en sus juegos turbios para enriquecerse sin quedar saciados, realizo esta denuncia anónima por miedo a represalias del clan Villegas y sus cómplices dentro y fuera del Hospital General de Medellín, quien fuera mi segundo hogar durante varios años y en el que fui plenamente feliz hasta que llego esta administración nefasta, descarada y corrupta.

De esa familia lo mejor es no hablar más de lo que todos sabemos, en este escrito voy a tratar de resumirles de la mejor manera como fui testigo durante mi estadía en el departamento de quien ordenaba el gasto de la elaboración a su medida de un contrato por más de \$11 mil millones, del cual el presupuesto era de alrededor de \$2 mil millones y que fue otorgado a una empresa en reorganización y de la cual no se contaba con experiencia en las actividades por más innecesarias para un Hospital que requería con urgencia atención en otros rubros. Lo siguiente es para darles indicios y ojalá se pueda llegar hasta las últimas consecuencias, dejando este documento en el anonimato:

Este contrato multimillonario se llamó algo parecido como “Hiperconvergencia” sin embargo no era más que migrar toda la información que reposaba en una cantidad de servidores diferentes y volver más eficiente la atención del HGM, algo loable, solo en palabras, ya que esta ejecución no llega a costar ni la mitad de lo que fue asignado, es más, el presupuesto para esta invitación que debió ser publica eran alrededor de \$2mil millones.

La empresa que se “gano” esta invitación privada se llama TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC Colombia) con NIT 900292810-6, empresa que también tiene contratos ejecutados de forma dudosa con otras entidades como la Gobernación de Antioquia.

El modelo de contratación corrupta fue el mismo aplicado por esta caterva en varios de sus contratos, no solo en el HGM: Presentar 3 proponentes que “cumplían” de los cuales se descartarían 2 para que la empresa arriba mencionada, que conoce muy bien este juego, se ganara el multimillonario botín.

Quienes participaron de este despilfarro descarado fueron: Zalua Chicre, Erika Pino, El abogado Johan Sebastián, Ricardo Villegas, Rafael Gonzales (representante legal y socio de la empresa mencionada arriba). Sus reuniones eran en un hotel ubicado en la ciudad de Medellín, sector conquistador y un apartamento ubicado en el mismo sector. Al final, esta empresa sub contrata para toda la ejecución a otra que si tenía la experiencia que se llama OCP 900.222.314 5 y si indagan el valor del contrato fue por 6.166 salarios mínimos, valor que dista muchísimo de lo pagado por el HGM a Tecnologías de la información, la diferencia se utilizó para pagar favores dentro y fuera del hospital, en especial a Ricardo y su combo de delincuentes a través de terceros y obviamente al Gerente

(...)”

En primer término, resulta indispensable precisar que las facultades y competencias de las contralorías territoriales no son de carácter general ni ilimitado, sino que se encuentran estrictamente circunscritas a las funciones que de manera expresa les asignan la Constitución Política y las leyes de la República. En ese sentido, los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 y desarrollados por el Decreto Ley 403 de 2020, disponen que dichas entidades ejercen como función primordial la vigilancia y el control fiscal de la administración y de los particulares o entidades que administren fondos o bienes públicos de propiedad del Distrito, **bajo un control de carácter posterior y selectivo**, sin perjuicio del control preferente que corresponde a la Contraloría General de la República.

Ahora bien, en relación con su solicitud, nos permitimos informarle que esta fue asignada a la Contraloría Auxiliar de Servicios de Salud, dependencia que, tras el análisis correspondiente, estableció que los hechos por usted descritos guardan relación con el contrato No. 213C de 2022. En consecuencia, dicho contrato será incluido dentro del selectivo de contratación objeto de auditoría en el marco de la

Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados que se adelanta al Hospital General de Medellín durante el primer semestre de 2026.

En el marco de la auditoría antes mencionada se analizarán las situaciones por usted expuestas en su petición; en consecuencia, la respuesta de fondo será emitida dentro de los seis (6) meses siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, el cual establece:

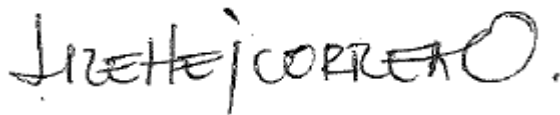
“ARTÍCULO 70. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA DE LAS DENUNCIAS EN EL CONTROL FISCAL. La atención de las denuncias en los organismos decontrol fiscal seguirá un proceso común, así: (...)

PARÁGRAFO 1o. *La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.*

El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción. (Negritas y subrayas fuera de texto)(...)”

Para la Contraloría Distrital de Medellín la comunidad es prioridad en nuestro quehacer diario, por ello queremos agradecer su activa participación en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos.

Atentamente,



LIZETTE JANETTE CORREA VERGARA
Contralor Auxiliar
CAAF SERVICIOS DE SALUD

Proyectó: Liliana A
Revisó: Lizette C. y PC